



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y
Vida Silvestre

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal
Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en
el cual se establece, que se considera información
confidencial la que contiene datos personales
concernientes a una persona física identificada o
identificable, lo anterior, derivado al
**ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII emitida el 15
de julio de 2021**, del Comité de información de la
SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/095 **001073**

No. de Folio: 31/LS-0157/05/21

Asunto: Actualización de Inventario.

MÉRIDA, YUCATÁN A 27 MAY 2021

ING. JOSÉ ENRIQUE COLLADO SOBERANIS
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS
PARQUE ZOOLOGICO DEL CENTENARIO

PRESENTE

En atención a la documentación recibida el 20 de mayo del año en curso, medio por el cual actualiza los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (**PIMVS**), denominado "**Parque Zoológico del Centenario**", con clave de registro No. **INE/CITES/DGVS-ZOO-E-0041-00-YUC**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán; le comunico, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracción X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada la documentación presentada; se realizan las siguientes modificaciones al **inventario** del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

Ejemplares que se dan de alta:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO Cantidad			MARCAJE	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
PAVO REAL	<i>Pavo cristatus</i>	0	0	4	MICROCHIP 045*282*127 045*303*056 045*293*036 045*326*821	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
BORREGO MUFLÓN	<i>Ovis musimon</i>	0	0	4	TATUAJE 43-46	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS

Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO Cantidad			MARCAJE	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
VENADO COLA BLANCA	<i>Odocoileus virginianus</i>	0	0	4	TATUAJE 186-189	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
PECARI DE COLLAR	<i>Pecari tajacu</i>	0	0	5	TATUAJE 137-141	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS

Ejemplares que se dan de baja:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO Cantidad			MARCAJE	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
BORRECO BERBERISCO	<i>Ammotragus lervia</i>	0	1	0	TATUAJE 05	DEFUNCIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
LEOPARDO AFRICANO	<i>Panthera pardus</i>	0	1	0	MICROCHIP 027*573*056	DEFUNCIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
PITÓN REAL O BOLA	<i>Python regius</i>	0	0	3	MUESCA VENTRAL 4,6,7	DEFUNCIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
FLAMENCO	<i>Phoenicpterus ruber</i>	0	0	1	ANILLO/GRAPA 010(GR KF809)	DEFUNCIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
PITÓN RETICULADA	<i>Python reticulatus</i>	0	0	1	MICROCHIP 027*605*630	DEFUNCIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
GUANACO	<i>Lama guanicoe</i>	1	0	0	TATUAJE 16	DEFUNCIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
PUMA	<i>Puma concolor</i>	1	0	0	MICROCHIP 031*110*876	DEFUNCIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
PITON HINDU	<i>Python molurus bivittatus</i>	0	0	1	MUESCA VENTRAL 16	DEFUNCIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
PAVO REAL	<i>Pavo cristatus</i>	0	1	0	ANILLO 12	DEFUNCIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Por otro lado, le informo que para que esta Delegación esté en posibilidad de dar de BAJA al ejemplar solicitado de Venado Temazate **Mazama pandora**, con marcaje de **tatuaje No. 64**; deberá aclarar a la brevedad el sexo del ejemplar en comentario, dado que existe una incongruencia entre el informe y el acta de defunción presentados.

Le recuerdo que, para los aprovechamientos que se pretendan realizar, deberá contar previamente con una autorización emitida por esta Secretaría, para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su reglamento.

Los responsables de los Predios o Instalaciones en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento y, actualizar anualmente la información que le resulte aplicable.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

ATENTAMENTE



ESTADO DE
YUCATÁN

L. A. HERNÁN JOSÉ GARDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán" previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - BIOL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELÍZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA.- UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO
HJCL/JARI/JSCD/gev.

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat



